

INFORME SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 13, apartado j) indica que cualquier ciudadano o ciudadana podrá acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación. En cumplimiento de dicho precepto, el proyecto por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, ha sido puesto a disposición ciudadana mediante su publicación en el portal de Gobierno Abierto.

El texto provisional ha permanecido accesible desde el 20 de abril hasta el 17 de mayo de 2022, habiéndose habilitado una dirección de correo electrónico (soieduca@navarra.es) al objeto de la presentación telemática de aportaciones y sugerencias durante el referido periodo.

En el mencionado periodo, se han recibido las siguientes aportaciones:

1 PARTICULARES.

1.1 Aportaciones 1, 13 y 15

Aportación 1: *“Propone que se aumente el número de horas de Música para poder trabajar todos los aspectos relacionados con la materia Música”.*

Aportación 13: *“Aumentar el número de horas de la asignatura de Biología y Geología en 3º ESO”.*

Aportación 15: *“Aumentar el número de horas semanales (de 2h a 3h) la asignatura de Biología-Geología de 3º ESO”*

- **Propuesta:** SE DESESTIMAN. La norma objeto propuesta a participación ciudadana no realiza la distribución horaria de las materias.

2 PARTICULAR.

2.1 Aportación 2: *“Artículo 16. Promoción y Artículo 17. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Deberían tener un nivel de concreción mucho mayor.*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. Conforme determina la exposición de motivos el Real decreto 217/2022, de 29 de marzo, tiene carácter de norma básica y se dicta, al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia. En consecuencia, el Gobierno de Navarra no puede introducir modificaciones sustanciales que alteren de forma significativa el contenido del precitado Real Decreto.

3 PARTICULAR

3.1 Aportación 14: *“Ofertar anatomía aplicada al alumnado de 1º de Bachillerato”.*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria no de la etapa de Bachillerato.

4 NAIZEN.

4.1 Aportaciones 1, 2 y 3: *“Inclusión de la educación sexual y del conocimiento, reconocimiento y respeto a la diversidad sexual: en concreto de la transexualidad”.*

- **Propuesta:** SE DESESTIMAN. El proyecto de Decreto Foral por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra recoge en su preámbulo que la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la igualdad entre mujeres y hombres y la cooperación entre iguales sean objeto de un tratamiento transversal.

4.2 Aportaciones 4, 6 y 7:

Aportación 4: *“No es suficiente el paraguas amplio de la diversidad: hace falta nombrar la transexualidad y la diversidad sexual explícita y específicamente”.*

Aportación 6: *“No hay diversidades de primera y diversidades de segunda: existen situaciones de vulnerabilidad que Educación tiene el deber de atender”.*

Aportación 7: *“Navarra ha de ser referente en la inclusión de la educación sexual, la diversidad sexual y la transexualidad en los currículos educativos”.*

- **Propuesta:** SE DESESTIMAN. “A la hora de la redacción del decreto foral del currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra se han tenido en cuenta, entre otras las siguientes normas:
 - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección contra la violencia de género.
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
 - Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establecen las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva.
 - Ley Foral 8/2017, de 19 de junio para la igualdad social de las personas LGTBI+.
 - Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Decreto Foral 72/2021, de 18 de agosto, por el que se regula la coeducación en los centros públicos y privados concertados del sistema educativo.”

4.3 Aportación 5: *“El profesorado requiere de recursos pedagógicos y materiales que aborden y atiendan la diversidad sexual y la transexualidad en concreto”.*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana no aborda la elaboración de recursos pedagógicos y materiales. El Departamento de Educación tiene previsto la elaboración de situaciones de aprendizaje.

4.4 Aportación 8, 9 y 10:

Aportación 8: *“Desarrollo y concreción de la diversidad sexual y los derechos LGTBI+ en el currículo: Biología y Geología: Hábitos saludables G.2 y G.3”.*

Aportación 9: *“Rescatar e incluir en la memoria histórica a las personas en situación de transexualidad y LGTBI+ en el currículo Geografía e Historia: Sociedad y Territorios B.9”.*

Aportación 10: *“Nombrar la LGTBIfobia, trabajar relaciones y actitudes de buenos tratos y estrategias para enfrentarla a nivel individual y colectivo Geografía e Historia Compromiso cívico local y global C3”.*

- **Propuesta:** SE DESESTIMAN. La redacción de los saberes básicos en el proyecto de Decreto Foral del currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria ya incluye los aspectos solicitados en sus aportaciones. Serán los centros educativos en el ejercicio de su autonomía, los que los concreten en sus desarrollos curriculares.

Pamplona a 18 de mayo de 2022. El Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, Pablo Arriazu Amat.

(Firma consta en el original)